



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

10 AGO. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: EJECUTIVO RAD No. 1100140030-05-2015-01471-00

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO ABUNZA RAMIREZ, SAGAVI S.A.S., y ADRIANA AGUIRRE ZAPATA.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1. – Previo a ordenar lo pertinente a la renuncia presentada por la apoderada Dra. Carolina Abello Otalora, acredítese mediante documental idónea la calidad que alude tener la señora Isabel Cristina Roa Hastamory.

2.- De otro lado, por secretaria ofíciase a la **Superintendencia de Sociedades – Grupo de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución C**, informándole que el proceso de la referencia no puede ser enviado ya que por auto de fecha siete (7) de octubre de 2016 (fl 87 c.1), de conformidad con lo dispuesto en el art 70 de la Ley 1116 de 2006, la parte demandante guardó silencio respecto al requerimiento de fecha ocho (8) de septiembre de 2016, y se resolvió continuar la ejecución únicamente con los demandados **Carlos Alberto Abunza Ramírez y Adriana Aguirre Zapata**, ordenando poner a disposición de dicha entidad y para el proceso de Reorganización que se adelantara contra la sociedad **SAGAVI S.A.S.** las medidas cautelaras decretadas a favor de la empresa en restauración, actuación que fue comunicada mediante oficio No. 16-2016 de fecha catorce (14) octubre de 2016 con constancia de recibido el veinte (20) de octubre de ese mismo año. **Se adjuntarán copias de este auto y de los folios 86 a 87 y 88 c.1**

3.- Finalmente, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 y PCSJA18-1103., en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores **Jueces de Ejecución Civil Municipal** de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° **69** del **10** AGO. 2022
de _____ de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria